

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4813 Edicto de aprobación definitiva de supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recaudación ejecutiva de cuotas adeudadas a entidades urbanísticas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Pleno de 24 de abril de 2017, relativo a la supresión de la "tasa por el servicio de recaudación en vía ejecutiva de las cuotas adeudadas a entidades urbanísticas colaboradoras" y derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma (Expediente 000240/2017-4605) a que se refiere el Edicto publicado en el BORM de 3 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el mismo, al no haberse presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra los acuerdos definitivos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

En Molina de Segura, 20 de junio de 2017.—La Alcaldesa, PD., el Concejal Delegado de Hacienda, José de Haro González.